

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

Rol Sancionatorio	D-215-2025		
Nombre empresa o persona natural	Rodrigo Ambrosio Ferrada Campos E.I.R. L		
Rut empresa o persona natural	77.321.355-0		
Nombre representante legal	Rodrigo Ambrosio Ferrada Campos		
Dirección del establecimiento	Km 71, las trancas, comuna de pinto		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos	Emisores de ruidos Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos	Cantidad	
	Altavoces activos de 1000 watts RMS, con un nivel de presión sonora (sensibilidad), de 128 dB	3	
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[REDACTED]	Tenga presente que los actos administrativos se entenderán notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACIÓN

FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE:

Restaurante de Turismo Rodrigo Ambrosio Ferrada Campos E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 77.321.355-0, titular del recinto "SNOW PUB", ubicado en Ruta N° 55, s/n, parcela 19, sector 5, Los Pretiles, Las Trancas, comuna de Pinto, Región de Ñuble, por la siguiente infracción: La obtención con fechas 10 de agosto de 2024 y 12 de Julio de 2025, de niveles de presión Sonora corregidos (NPC) de 47 dB (A) y 58 dB(A), respectivamente.



Norma de Emisión	
D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:	
<p><i>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:</i></p>	
Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]
II	45

3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.”.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS

Nº: 1	Puerta Maciza		
Acción:	<input checked="" type="checkbox"/> Puerta acústica: Reforzamiento de la puerta de ingreso al local, con el objetivo de mejorar el índice de reducción de ruido (Rw) del elemento constructivo y/o doblar su masa kg/m ²		
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	80x200 cm	Materialidad:
			Terciado estructural 18 mm, lana mineral



			De roca de 50mmx1,2 m , bisagras adecuadas para soportar el peso. Madera palo 2x2		
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____	<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.			
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (<i>indicar</i>).				
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$ 99, 400				
Nº: 2					

Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción de tabique flotante: segundo tabique perimetral, tipo barrera acústica en las paredes internas, que direccionan las ondas sonoras al receptor crítico, parte lateral sur y delantera norte del local. Con una densidad superficial superior a 10 kg/m ² , construida tipo "sándwich" de 100 mm con sistema machihembrado de madera en cara exterior, núcleo de lana de roca, recubierto con terciado estructural 18 mm en toda la superficie considerada.
---	--



Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad:	33 m2	Posición/ubicación dentro de la UF:	Elementos constructivos verticales interiores del local caras frontales y lateral.
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	Alto= 3 m ancho= 10 cm Largo= 11 m	Materialidad:	Palo pino de 3x2, lana de roca 50 mm x1,2, placas terciado estructural 18 mm.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar).			
Costo Estimado Neto:	\$ 592,000			



Nº: 3				
Acción:	<p><input checked="" type="checkbox"/> Aplicación de material fonoabsorbente (como espuma acústica de 50 mm de espesor en superficies interiores puertas y ventanas)</p> <p>Esta medida esta ejecutada de manera temporal mientras de ejecutan las demás medidas antes mencionadas y que serán de manera permanente.</p>			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad: 16	Posición/ubicación dentro de la UF: Ventanas y puertas del local y paredes		
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	190x75x5	Materialidad:	Material fonoabsorbente 190x75x5, densidad 25kg/m3
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: 05-09-2025		<p><input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros (indicar). Esta medida ya estaba implementada, por motivos de cambio de dueño del local se realizaron modificaciones y arreglos, donde se removieron algunas medidas de manera temporal y que se repusieron posterior a la fiscalización del 12 julio de 2025</p>			



<p>Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i></p>	<p>\$ 0</p>
<p>Imágenes medidas implementadas</p>	
<p>Nº: 4</p>	<p>Ficha técnica material fonoabsorbente: https://www.espumasacusticas.cl/wp-content/uploads/2025/06/ficha_espuma_classic_pro_white_190x75x5cm_ea.pdf</p> <p style="color: #0070C0;">Reposición de las medidas implementadas anteriormente</p>
<p>Acción Obligatoria:</p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p>
<p>Forma de implementación de la acción:</p>	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptores/es en los cuales se</p>



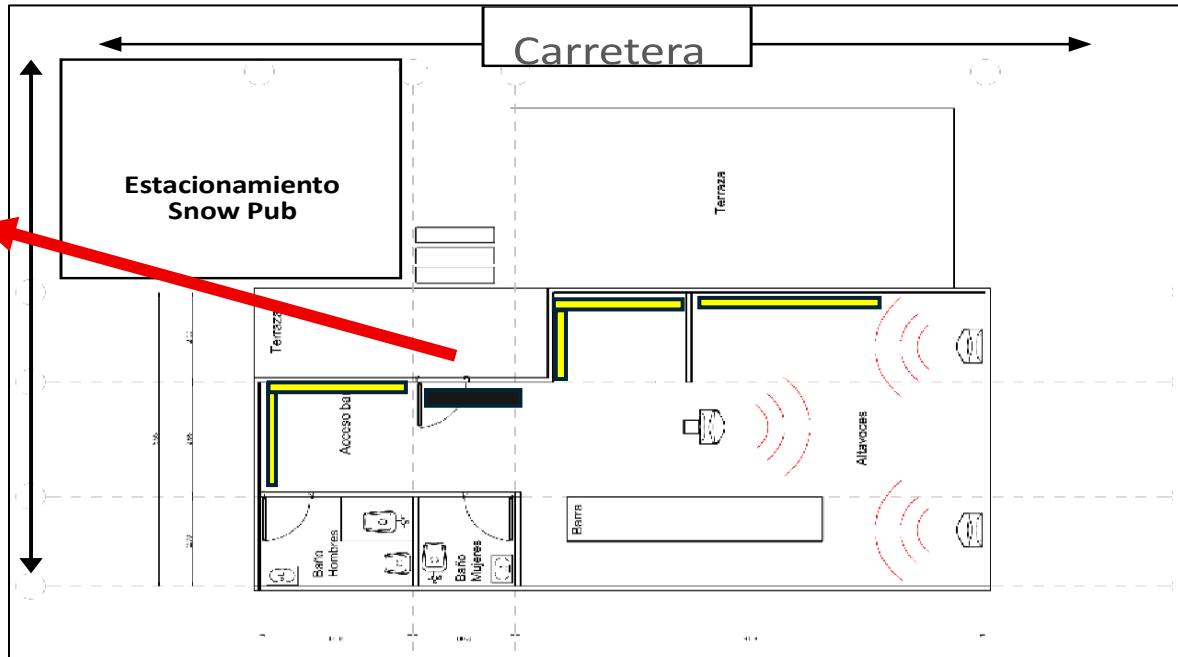
	<p>realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Fecha/plazo de implementación:	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____	<input type="checkbox"/> Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <input checked="" type="checkbox"/> 3 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Costo Estimado Neto:	\$ 849,000 ACUSTEC (ETFA)	
Nº: 5		
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	



Nº: 6	
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
 <hr style="width: 20%; margin: 10px auto;"/> Firma Representante	



Planta Ilustrativa del equipamiento sonoro generador de ruido al interior del local



- [Yellow Bar] = Área de reforzamiento constructivo vertical (Tabique flotante) Medida N°2, PDC
- [Red Bar] = Receptor Crítico, distancia de la unidad inspeccionable (35 metros).
- [Black Bar] = Puerta Acústica, ingreso local, Medida N° 1 PDC.

En la siguiente imagen, podemos predecir el índice de reducción de ruido de la pared adosada a la estructura vertical del local...





dB WAVES

www.dbwaves.com

Estimacion de aislamiento acustico

Nombre del proyecto: TRASDOSADO PARED AISLANTE SNOWPUB

Fecha: 16 Sep 2025

Descripcion:

PARED TRASDOSADA SNOWPUB

Parametros utilizados:

Densidad [kg/m ³]	700
Espesor [m]	0.18
Masa superficial [kg/m ²]	126
Coef. amortiguamiento	0.01
Vel. propagacion longitudinal [m/s]	3500
Area del panel [m ²]	7 x 4

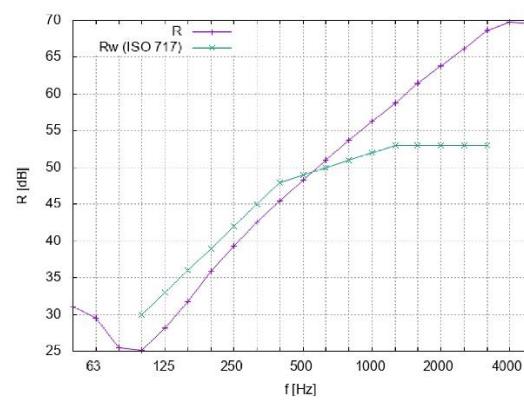
Coefficientes:

Indice ponderado de reducción sonora (Rw) = 49

Término de adaptación de espectro para ruido rosa (C) = -2

Término de adaptación de espectro para ruido de tráfico (Ctr) = -8

Frecuencia [Hz]	R [dB]
50	31.1
63	29.5
80	25.4
100	25.1
125	28.1
160	31.8
200	35.9
250	39.3
315	42.5
400	45.5
500	48.3
630	51.0
800	53.7
1000	56.3
1250	58.8
1600	61.4
2000	63.8
2500	66.2
3150	68.6
4000	69.8
5000	69.6



R: Indice de reducción sonora

v13.04

1 / 1

La estructura adosada a la pared aportaría un índice de reducción de ruido 49 dB, según calculo predictivo del software dB wave



GEOREFERENCIACIÓN UNIDAD FISCALIZABLE Y RECEPTOR CRÍTICO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA				
DATUM	WGS84	Huso	19S	
Fuente	Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	FE	Turismo Rodrigo Ambrosio Ferrada Campos EIRL	N	5911641
RECEPTORES				
Símbolo		Nombre	Coordenadas	
R1		1	N	5911634
			E	277148



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE

Chillan Ñuble, septiembre de 2025

Ref.: Superintendente del medio ambiente Región de Ñuble

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de regulados por la SMA, Restaurante de Turismo Rodrigo Ambrosio Ferrada Campos E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 77.321.355-0, titular del recinto “SNOW PUB”, ubicado en Ruta N° 55, s/n, parcela 19, sector 5, Los Pretiles, Las Trancas, comuna de Pinto, Región de Ñuble.

Vengo a declarar los siguiente:

El local Snow pub anteriormente ya fue sancionado por la SMA, Causa **ROL N° D-023-2023**, infracción caracterizada como leve y , esta vez en **causa Rol D-215-2025**, vuelve a entrar en un proceso sancionatorio, por lo cual declaro que el local ya no pertenece a mi persona, ya que lo arrendé a otra razón social denominados INVERSIONES NAVARRETE SPA, RUT 77.321.475-1, en consecuencia, previo y durante la fiscalización de la SMA, con fecha 12 de julio del 2025, el arrendatario señor Navarrete, ejecutaba mejoras en la terraza exterior del local Snow pub, con el objetivo de minimizar emisiones de ruido al exterior, por lo cual se tuvieron que modificar, retirar medidas ya implementadas por el local cuando estaba a cargo de Restaurante de Turismo Rodrigo Ambrosio Ferrada Campos E.I.R.L , en su efecto se excedieron en 13 dB (A), Por lo tanto a nombre del señor Navarrete, le informo que ya esas medidas que estaban implementadas fueron repuestas, y también informarle que estamos en conjunto realizando un plan de cumplimiento acorde a lo solicitado por la SMA, con el objetivo de minimizar niveles excedidos y dar cumplimiento a la norma de emisión de ruidos.

Sin otro particular, saluda atentamente:

Rodrigo Ferrada Campos



CONSTRUCTORA PATHAGONIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA Giro: ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION BARROS ARANA 1098 1802: CONCEPCION eMail : [REDACTED] Telefono : TIPO DE VENTA: DEL GIRO		R.U.T.:77.293.385- 1 FACTURA ELECTRONICA Nº95 S.I.I. - CONCEPCION															
SEÑOR(ES): INVERSIONES NAVARRETE SPA R.U.T.: 77.321.475- 1 GIRO: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIOS DIRECCION: P 19 SECT J CAMINO TERMAS LOS PRETILES COMUNA PINTO CIUDAD: PINTO CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO		Fecha Emision: 21 de Julio del 2025															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Codigo</th> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>%Impto Adic.*</th> <th>%Desc.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>Mejoramiento de instalaciones y mejoramiento de aislación térmica y acústica</td> <td>1 0</td> <td>2.300.000</td> <td></td> <td></td> <td>2.300.000</td> </tr> </tbody> </table>				Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor	-	Mejoramiento de instalaciones y mejoramiento de aislación térmica y acústica	1 0	2.300.000			2.300.000
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor											
-	Mejoramiento de instalaciones y mejoramiento de aislación térmica y acústica	1 0	2.300.000			2.300.000											
Forma de Pago: Contado 		MONTO NETO \$ 2.300.000 I.V.A. 19% \$ 437.000 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 2.737.000															
Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl																	

Medio de verificación de actividad de construcción al momento de la inspección de ruido por la SMA

12 de julio 2025

